



SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Última fecha de actualización:
30/11/2014

Versión: 02

Organizaciones Artesanales

Página: 1 de 1

Código: MDT-DERL-025

Nombre del Servicio:	Refrendación de títulos de maestros de taller (tripartito con el Ministerio de Educación y Junta Nacional de Defensa del Artesano)
Descripción del Servicio:	El Ministerio del Trabajo MDT, a través de la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral o las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, según su jurisdicción, receptan la solicitud escrita (Oficio ingresado a través de la Dirección de Secretaría General) de refrendación de títulos de maestros de taller (tripartito con el Ministerio de Educación y Junta Nacional de Defensa del Artesano) o en forma bipartita (JNDA y MDT). El MDT entregará los títulos refrendados al usuario.
Responsable:	Director (a) Empleo y Reconversión Laboral / Directores (as) Regionales de Trabajo y Servicio Público
Propósito:	Refrendar los títulos presentados por los ciudadanos obtenidos a través de la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA que certifican la calidad de maestros artesanos, para ejercer su actividad laboral en las diferentes ramas.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud escrita (Oficio ingresado a través de la Dirección de Secretaría General) de refrendación, dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral y Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, señalando domicilio, teléfono y correo electrónico.2. Título Original.3. Acta de Grado Original.4. Solo en el caso de títulos duplicados, adjuntar:<ul style="list-style-type: none">- La certificación de titulación otorgada por la JNDA,- Copia de cédula y- Certificado de votación.
Producto:	<ol style="list-style-type: none">1. Títulos con número de refrendación, sello y firma
Marco legal del servicio:	Reglamento Especial de Formación y Titulación Artesanal Art. 122, Acuerdo Ministerial 1, Registro Oficial 287 de 19-mar-2001, Estado: Vigente, Estatuto por procesos del Ministerio del Trabajo, Acuerdo Ministerial 111 Registro Oficial Suplemento 159 de 24-jun-2011, Estado: Vigente / Reglamento de Titulación Artesanal Modalidad Práctica Profesional, Art. 29, Acuerdo Ministerial 172, Registro Oficial Suplemento 338 de 22-sep.-2014, Estado: Vigente.
Pasos para obtener el servicio:	Actividades Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Receptar el requerimiento del usuario.2. Asignar el requerimiento a un Analista Artesanal.3. Revisar y validar el informe por parte del Director (a) de Empleo y Reconversión Laboral o Coordinador (a) de la Unidad Artesanal.4. Entregar títulos refrendados con número, sello y firma del Director (a) de Empleo y Reconversión Laboral o Coordinador (a) de la Unidad Artesanal al usuario.